



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 020 VACUNAS, 030 FÓRMULAS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN Y 070 MATERIAL RADIOLÓGICO, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL EJERCICIO 2025**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del **12 de diciembre de 2025**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

En términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, el acta será firmada electrónicamente por las personas servidoras públicas que intervengan en ellas, sin que la falta de firma de alguno de ellos invalide su contenido y efectos.





De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Se hace del conocimiento que, el fallo se encuentra en revisión, motivo por el cual se decreta un receso para reanudar el acto a las 20:30 horas, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida, se reanuda el acto y se hace del conocimiento que aún se encuentra en revisión el fallo, por lo que se decreta un receso para reanudar a las 21:20 horas, en este mismo recinto.

Siendo la hora establecida se reanuda el acto.

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El 25 de noviembre de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió mediante la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley, así como 51 del Reglamento de la LAASP (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	5	\$2,606,625.00
2	CSL Behring, S.A. de C.V.	38	\$2,814,825.00
3	Darolec Comercial, S.A. de C.V.	47	\$586,080.00
4	Fitstore Nutrition, S.A. de C.V.	21	\$763,860.00
5	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	50	\$7,773,551.04
6	Grupo Jomerva, S.A. de C.V.	50	\$10,711,140.48
7	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	67	\$20,257,776.00
8	Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V.	69 y 70	\$7,866,412.80
9	Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.	5 y 35	\$4,483,118.91
10	Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	61	\$175,792.80
11	Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	63 y 64	\$2,185,343.16





## **Criterio de Evaluación de las Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico y Criterios de Evaluación Técnica**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

### **I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

#### **A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que los procedimientos de contratación serán electrónicos, por lo que la participación de los licitantes será a través de la Plataforma y las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *“En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública”*.

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), mediante el *“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”*





(ahora Compras MX), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *“El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.*

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *“Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales”.*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al “Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX” y es “la prueba” de que la proposición es autenticada por el licitante o su apoderado como enviada por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la proposición fue firmada electrónicamente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Del reporte arrojado por la Plataforma Compras MX se desprende que las proposiciones que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a favor del licitante o su apoderado que presentó propuesta como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a la empresa, siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
2	CSL Behring, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
3	Darolec Comercial, S.A de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
4	Fitstore Nutrition, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
5	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
6	Grupo Jomerva, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica





No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
7	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
8	Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
9	Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
10	Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica
11	Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	Proposición con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Daniel Sánchez Salcedo, Supervisor de Proyectos E2 y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

## B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

En primer término, se comunica que se verificó la sección de **Proveedores Impedidos y Sancionados** de la Plataforma Compras MX (que incluye el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y el listado de Personas que se encuentran impedidas de contratar con el IMSS), con fecha de consulta del 12 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que los licitantes no se encuentran en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición y que no se encuentran la sección Proveedores Impedidos y Sancionados de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, apartado 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, observándose lo siguiente:

### **LICITANTE: GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 50, clave 060.125.0228.11.01**, se identifica lo siguiente:





En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*, así mismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, inciso **b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP** y **d. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, se solicita lo siguiente:

***“b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.***

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y no se encuentran inhabilitados, de acuerdo con el Anexo IV de la Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se observa que para el documento referido no lo presentó con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria el **Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP**.

***“d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.***

*A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición**, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>, lo anterior en términos del **numeral 13** de la presente Convocatoria.*

De la verificación de los documentos presentados se observa que no presenta **acuse de presentación del manifiesto solicitado**, con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria siendo un documento que afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento.





Cabe señalar, que el no utilizar los formatos antes referidos, no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas del mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante presenta el **Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP** sin la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”** y no presenta el acuse de presentación indicado en el inciso **d. Manifiesto conforme al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, incisos **a), d) y f)** de la Convocatoria que señalan:

*“Será causal de desechamiento:*

...

**a) Cuando no presente escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad”**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**

...

**d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **“Bajo protesta de decir verdad”**, o bien, de presentarlos no lo hagan con esta leyenda, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.**

...

**f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Formato de Propuesta Técnica para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico Anexo VII Propuesta Económica, Anexo Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto**





de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

En consecuencia, se **desecha la partida 50, clave 060.125.0228.11.01**, del licitante **GRUPO FARMACÉUTICO MDK, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1 inciso **b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, incisos a), d) y f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: REACCIÓN MÉDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 61, clave 060.345.1394.00.02**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1. Documentación Legal-Administrativa**, se establece que *“El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello”*; asimismo, en el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento**, inciso **d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, se solicita lo siguiente:

***“d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP.***

*A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Usuario, Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>, lo anterior en términos del **numeral 13** de la presente Convocatoria.*





De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, se advierte que el licitante no presentó el **“Acuse de presentación del manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**; con lo cual no cumple con lo solicitado en la Convocatoria.

Por lo anterior, en virtud de que el licitante no presenta el **Acuse de presentación del manifiesto señalado**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, inciso **f)** de la Convocatoria que señalan:

*“Será causal de desechamiento:*

*...*

*f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.1.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.”*

En consecuencia, se **desecha la partida 61, clave 060.345.1394.00.02**, del licitante **REACCIÓN MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, con fundamento en los numerales 4.1.1. inciso **d. Manifiesto conforme al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, establecido en el artículo 40 fracción XI de la LAASSP**, 5.1 Evaluación legal y 6. Causales expresas de desechamiento, inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa del licitante es el siguiente:

Licitante	Partida	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	5	Cumple
CSL Behring, S.A. de C.V.	38	Cumple





Licitante	Partida	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Darolec Comercial, S.A de C.V.	47	Cumple
Fitstore Nutrition, S.A. de C.V.	21	Cumple
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	50	<b>No Cumple</b>
Grupo Jomerva, S.A. de C.V.	50	Cumple
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	67	Cumple
Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V.	69 y 70	Cumple
Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.	5 y 35	Cumple
Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	61	<b>No Cumple</b>
Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	63 y 64	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Daniel Sánchez Salcedo, Supervisor de Proyectos E1 y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E2.

### C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y el **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las





POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Demanda Agregada, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 010 Medicamentos, 020 Vacunas, 030 Fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material de Curación y 070 Material Radiológico y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando la razón para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1811/2025011777**, recibido el 4 de diciembre de 2025, suscrito por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **8 fojas** y se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, de la que se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Técnica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	5	Cumple
CSL Behring, S.A. de C.V.	38	<b>No Cumple</b>
Darolec Comercial, S.A de C.V.	47	<b>No Cumple</b>
Fitstore Nutrition, S.A. de C.V.	21	Cumple
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	50	<b>No Cumple</b>
Grupo Jomerva, S.A. de C.V.	50	Cumple
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	67	Cumple
Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V.	69 y 70	<b>No Cumple</b>
Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.	5 y 35	<b>No Cumple</b>
Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	61	<b>No Cumple</b>
Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	63 y 64	<b>No Cumple</b>

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los incumplimientos que se indican en la propia evaluación y que se establecen en las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, y establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.





Como se puede observar, no obstante, al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones por el que se desecharon las proposiciones de los licitantes **Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.** y **Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.**, el área técnica determinó evaluar las propuestas técnicas, considerando que no cumplen técnicamente.

#### D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, debido a que las propuestas cumplieron legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

#### Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con el artículo 5, fracción XIV inciso a) de la Ley se procedió a verificar el monto ofertado, como a continuación se detalla:

Licitante	Partida	Clave	Presupuesto Máximo Autorizado establecido en el Anexo Demanda Agregada	Importe Máximo Ofertado	Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos Gadec, S.A. de C.V.	5	010.000.1081.01.00	\$1,558,632.66	\$2,606,625.00	Se desecha la propuesta, por exceder el presupuesto máximo autorizado para la contratación de esta partida.

De conformidad con los artículos 5, fracción XIV inciso b) de la Ley y 51, apartado A, fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable; para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente, como a continuación se detalla:





Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Unitario Ofertado	Evaluación Económica
Fitstore Nutrition, S.A. de C.V.	21	010.000.4113.00.00	\$3,918.18	\$4,309.99	\$4,390.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.
Grupo Jomerva, S.A. de C.V.	50	060.125.0228.11.01	\$2.92	\$3.21	\$83.28	Se desecha la propuesta, al ser superior del Precio Aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso s) de la Convocatoria, que señala:

*“s) Cuando el monto ofertado por partida exceda el presupuesto máximo autorizado para cada partida, o cuando los precios ofertados por partida se consideren como no aceptables; o se consideren no convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, fracciones XIV, XV de la LAASSP y 51 del Reglamento.”*

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Resultado de la Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	5	<b>No Cumple</b>
Fitstore Nutrition, S.A. de C.V.	21	<b>No Cumple</b>
Grupo Jomerva, S.A. de C.V.	50	<b>No Cumple</b>
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	67	Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

### a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.





Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partidas	Resultado de la Evaluación
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	5	Incumplimiento Económico
CSL Behring, S.A. de C.V.	38	Incumplimiento Técnico
Darolec Comercial, S.A de C.V.	47	Incumplimiento Técnico
Fitstore Nutrition, S.A. de C.V.	21	Incumplimiento Económico
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Grupo Jomerva, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Económico
Promotora Médica Pharmapply, S.A.P.I. de C.V.	69 y 70	Incumplimiento Técnico
Proquímica y Alta Especialidad Médica, S.A. de C.V.	5 y 35	Incumplimiento Técnico
Reacción Médica del Centro, S.A. de C.V.	61	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
Sistemas Biomédicos de Diagnóstico, S.A. de C.V.	63 y 64	Incumplimiento Técnico

**a) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se indica el licitante cuya proposición resultó solvente.

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Referencial	Cantidad Máxima Referencial	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Importe Mínimo Ofertado	Importe Máximo Ofertado
Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	67	060.470.0146.06.01	3,802	9,504	\$2,131.50	\$8,103,963.00	\$20,257,776.00





### III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025, para la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 020 vacunas, 030 fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, 060 material de curación y 070 material radiológico, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025, con apego a lo establecido en los artículos 47 y 48, fracción II, y 49 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato abierto, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, al siguiente licitante:

Parti da	Clave	Licitante	Precio Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
67	060.470.0 146.06.01	Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.	\$2,131.50	\$8,646,394.34	\$21,613,711.68	México	100%

Lo anterior, considerando el precio unitario de la propuesta económica del licitante, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida como si a la letra se insertare, dado que la cantidad mínima y máxima de bienes es referencial solo para efectos de cotización y evaluación.

En términos del artículo 84 sexto párrafo del Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 020 vacunas, 030 fórmulas, 040 estupefacientes y psicotrópicos, 060 material de curación y 070 material radiológico, para cubrir necesidades en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), del Instituto Mexicano del Seguro Social en el ejercicio 2025 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Asimismo, las partidas de la presente licitación que se declaran desiertas, por incumplimiento o por no recibir proposición de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, son las siguientes:

Cons	Clave	Descripción	Observación
1	010.000.0432.00.00	TERBUTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: SULFATO DE TERBUTALINA 0.25MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS.	No se recibió proposición
2	010.000.0539.00.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió proposición
3	010.000.0568.00.00	DIAZOXIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZOXIDO 300 MG ENVASECON UNA AMPOLLETA DE 20 ML. (15 MG/ML).	No se recibió proposición
4	010.000.0591.00.00	TRINITRATO DE GLICERILO CAPSULA O TABLETA MASTICABLE CADA CAPSULA O TABLETAMASTICABLE CONTIENE: TRINITRATO DE GLICEROL 0.8 MG ENVASE CON 24 CAPSULAS OTABLETAS MASTICABLES.	No se recibió proposición
5	010.000.1081.01.00	GONADOTROFINA CORIONICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONLIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI ENVASE CON 1 O 3AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE	Incumplimiento Técnico y Económico
6	010.000.1273.00.00	ACEITE DE RICINO SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: ACEITE DE RICINO ENVASE CON 70ML.	No se recibió proposición
7	010.000.1508.00.00	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	No se recibió proposición
8	010.000.1551.00.00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DEORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML.	No se recibió proposición
9	010.000.2042.00.00	TINIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TINIDAZOL 500 MG ENVASE CON 8TABLETAS.	No se recibió proposición
10	010.000.2199.00.00	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA25 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	No se recibió proposición
11	010.000.2405.00.00	ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 400 MGENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió proposición
12	010.000.2409.02.00	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDOO TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O	No se recibió proposición





Cons	Clave	Descripción	Observación
		TABLETAS RECUBIERTAS.	
13	010.000.2410.00.00	RIFAMPICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	No se recibió proposición
14	010.000.2413.00.00	PIRAZINAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZINAMIDA 500 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	No se recibió proposición
15	010.000.2611.00.00	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120 ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	No se recibió proposición
16	010.000.2730.00.02	NUTRICION PARENTERAL A BASE DE LIPIDOS, AMINOACIDOS, GLUCOSA, ELECTROLITOS. EMULSION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO A DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y ACEITE DE OLIVA 20.00 G EN EL COMPARTIMIENTO B DE AMINOACIDOS AL 10 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 2.070 G L-ARGININA 1.150 G GLICINA 1.030 G L-HISTIDINA 0.480 G L-ISOLEUCINA 0.600 G L-LEUCINA 0.730 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.580 G DE L-LISINALMETIONINA 0.400 G L-FENILALANINA 0.560 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.500 G L-TREONINA 0.420 G L-TRIPTOFANO 0.180 G L-TIROSINA 0.040 G L-VALINA 0.580 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.612 G GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G CLORURO DE POTASIO 0.448 G CLORURO DE SODIO (OPCIONAL) 0.118 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.112 G EL COMPARTIMIENTO C DE GLUCOSA AL 40% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.075 G (OPCIONAL) CON O SIN CLORURO DESODIO. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS, 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS, 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	No se recibió proposición
17	010.000.2733.00.00	NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 A 1.450 G. L-ARGININA 0.805 G. GLICINA 0.721 A 0.722 G. L-HISTIDINA 0.335 A 0.336 G. L-ISOLEUCINA 0.420 G. L-LEUCINA 0.511 A 0.512 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.405 A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G. L-FENILALANINA 0.392 G. L-PROLINA 0.475 A 0.476 G. L-SERINA 0.350 G. L-TREONINA 0.294 A 0.295 G. L-TRIPTOFANO 0.125 A 0.126 G. L-TIROSINA 0.028 G. L-VALINA 0.405 A 0.406 G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G O GLICEROFOSFATO DE SODIO	No se recibió proposición





Cons	Clave	Descripción	Observación
		PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DE SODIO 0.188 G. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	
18	010.000.2734.00.00	NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20%. ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 8.5% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.760 G. L-ARGININA 0.978 G. GLICINA 0.875 A 0.876 G. L-HISTIDINA 0.408 G. L-ISOLEUCINA 0.510 G. L-LEUCINA 0.620 A 0.621 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTEA 0.492 A 0.493 G. DE L-LISINA L-METIONINA 0.340 G. L-FENILALANINA 0.475 A 0.476 G. L-PROLINA 0.578 G. L-SERINA 0.425 G. L-TREONINA 0.357 A 0.358 G. L-TRIPTOFANO 0.152 A 0.153 G. L-TIROSINA 0.034 0.035 G. L-VALINA 0.492 A 0.493 G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.594 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G O GLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DESODIO 0.154 G CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.102 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 30% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 30.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075 G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	No se recibió proposición
19	010.000.2737.00.01	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML. CONTIENE L-ISOLEUCINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 620. L-LEUCINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 520, MAXIMO 810. L-LISINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 490, MAXIMO 870. L-METIONINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 250, MAXIMO 500. L-FENILALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 380, MAXIMO 720. L-TREONINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 340, MAXIMO 460. L-TRIPTOFANO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 130, MAXIMO 160. L-VALINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 680. HISTIDINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 240, MAXIMO 380. CISTEINA O CISTINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 80. TIROSINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 30, MAXIMO 50. L-ALANINA	No se recibió proposición





Cons	Clave	Descripción	Observación
		UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 1760.L-ARGININA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 430, MAXIMO 880. L-PROLINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 350, MAXIMO 1000. L-SERINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0,MAXIMO 930. GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 460,MAXIMO 1760. L-TAURINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 200. ACETATO DESODIO UNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 70, MAXIMO 594.POTASIO UNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 60, MAXIMO 66. CLORURO DEMAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 102. CLORURO DE SODIO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 154, MAXIMO 410. FOSFATO DIBASICO DE POTASIO UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 522. * ACIDO L-ASPARTICO UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 0. MAXIMO 410. * ACIDO GLUTAMICO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 710. NITROGENO TOTAL UNIDAD EN GRAMOS POR LITROS: MINIMO 13.5, MAXIMO 16.NOTA: * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTOTERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACIÓN ENVASE 500 MILILITROS.	
20	010.000.3261.00.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	No se recibió proposición
21	010.000.4113.00.00	POLIDOCANOL SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: POLIDOCANOL 30 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 30 ML.	Incumplimiento Económico
22	010.000.4332.01.00	BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 20 ENVASES CON 2 ML.	No se recibió proposición
23	010.000.4186.07.02	MESALAZINA. TABLETA DE LIBERACION RETARDADA. CADA TABLETA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS DE LIBERACIONRETARDADA.	No se recibió proposición
24	010.000.4203.00.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGAY CANULA.	No se recibió proposición
25	010.000.4237.00.00	ACIDO AMINOCAPROICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACIDOAMINOCAPROICO 5 G ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	No se recibió proposición
26	010.000.4239.00.00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCOAMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	No se recibió proposición
27	010.000.4324.00.00	FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII DE LA COAGULACION HUMANO 500 UI ENVASE CON UNFRASCO AMPULA	No se recibió proposición





Cons	Clave	Descripción	Observación
		CON LIOFILIZADO UN FRASCO AMPULA CON 5 ML O 10 ML DE DILUYENTE YEQUIPO PARA ADMINISTRACION.	
28	010.000.4335.02.00	MONTELUKAST. GRANULADO CADA SOBRE CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 4MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 SOBRES.	No se recibió proposición
29	010.000.4489.00.00	OLANZAPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:OLANZAPINA 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	No se recibió proposición
30	010.000.4578.00.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	No se recibió proposición
31	010.000.4585.00.00	OSELTAMIVIR SUSPENSION CADA ENVASE CON 30 G DE POLVO CONTIENE: FOSFATO DEOSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 0.9 G DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 30 G. RECONSTITUIRCON 100 ML DE AGUA PARA FORMAR UNA SUSPENSION CONTENIENDO 900 MG/75 ML (12MG/ML).	No se recibió proposición
32	010.000.5126.00.00	METOXALENO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: METOXALENO 10 MGENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	No se recibió proposición
33	010.000.5238.00.02	FACTOR IX Ó NONACOG ALFA. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor IX 400 a 600 UI. Envase con un frasco ampula y diluyente.	No se recibió proposición
34	010.000.5281.01.00	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MG.ENVASE CON 30 TABLETAS.	No se recibió proposición
35	010.000.5406.00.02	ALIMENTO MEDICO PARA PACIENTES CON ACIDEMIA METILMALONICA Y PROPIONICA, DE 8AÑOS O MAYORES Y ADULTOS. POLVO. CADA 100 G CONTIENE (MINIMO-MAXIMO): ENERGIA340.00-410.00 KCAL, HIDRATOS DE CARBONO 35.00-59.00 G, LIPIDOS 0-13.00 G,PROTEINA 21.00-39.00 G, L-CISTINA 0.42-1.49 G, L-HISTIDINA 0.65-2.74 G, L-ISOLEUCINA 0-0.24 G, L-LEUCINA 0-3.40 G, L-LISINA 2.00-4.18 G, L-METIONINA 0-TRAZAS G, L-FENILALANINA 1.11-2.71 G, L-TREONINA 0.00-0.20 G, L-TRIPTOFANO0.34-1.21 G, L-TIROSINA 1.11-2.71 G, L-VALINA 0-TRAZAS G, TIAMINA (B1) 1.20-3.25 MG, RIBOFLAVINA (B2) 0.98-1.80 MG, NIACINA (B3) 13.6-22.00 MG, PIRIDOXINA(B6) 0.98-2.10 MG, CIANOCOBALAMINA (B12) 2.40-5.00 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO350.00-500.00 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO 4.80-8.00 MG, ACIDO ASCORBICO(VIT.C) 49.00-90.00 MG, COLINA 100.00-320.00 MG, BIOTINA 49.00-140.00MICROGRAMOS, INOSITOL 49.00-86.00 MG, VITAMINA A 1430.00-2350.00 UI, VITAMINA D290.00-320.00 UI, VITAMINA E 7.80-12.10 UI, VITAMINA K 41.00-70.00 MICROGRAMOS,SODIO 560.00-880.00 MG, POTASIO 700.00-1370.00 MG, CLORO 560.00-1160.00 MG,CALCIO 670.00-880.00 MG, FOSFORO	Incumplimiento Técnico





Cons	Clave	Descripción	Observación
		670.00-760.00 MG, MAGNESIO 176.00-285.00 MG, HIERRO 12.20-23.50 MG, COBRE 1000.00-1400.00 MICROGRAMOS, ZINC 12.20-13.60 MG, MANGANESO 0.80-1.70 MG, YODO 49.00-107.00 MICROGRAMOS, MOLIBDENO 30.00-100.00 MICROGRAMOS, SELENIO 29.00-50.00 MICROGRAMOS, CROMO 27.00-50.00 MICROGRAMOS. ENVASE: LATA CON MEDIDA DOSIFICADORA.	
36	010.000.5845.00.00	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A 20 MG DE SILDENAFIL. ENVASE CON 90 TABLETAS.	No se recibió proposición
37	010.000.6308.01.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AZITROMICINA. ENVASE CON 6 TABLETAS.	No se recibió proposición
38	020.000.3833.02.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA 300 UI. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML (150 UI/ ML).	Incumplimiento Técnico
39	030.000.0013.01.02	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA. POLVO O LIQUIDO. ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGIA: 100ML 250 KJ - 355 KJ, VITAMINAS: VITAMINA A: 100KCAL 200 U.I. O 60MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL - 600 U.I. O 180 MICROGRAMOS EXPRESADOS EN RETINOL, VITAMINA D: 100KCAL 1 MICROGRAMOS O 40 U.I. - 2.5 MICROGRAMOS O 100U.I., VITAMINA C (AC. ASCORBICO): 100KCAL 10 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 70 MG, TIAMINA(B1): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 300 MICROGRAMOS, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 80 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 500 MICROGRAMOS, NIACINA (B3): 100KCAL 300 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1 500 MICROGRAMOS, PIRIDOXINA (B6): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 175 MICROGRAMOS, ACIDO FOLICO (B9): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 50 MICROGRAMOS, ACIDO PANTOTENICO(B5): 100KCAL 400 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 2 000 MICROGRAMOS, CIANOCOBALAMINA(B12): 100KCAL 0.1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100	No se recibió proposición





Cons	Clave	Descripción	Observación
		<p>KCAL EN CASO DE PRODUCTOS ENPOLVO DEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 1.5 MICROGRAMOS, BIOTINA (H):100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 10 MICROGRAMOS, VITAMINA K1: 100KCAL4 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVO DEBERIAPROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 27 MICROGRAMOS, VITAMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL EN CASO DE PRODUCTOS EN POLVODEBERIA PROCURARSE CONSEGUIR NSR MAS BAJOS 5 MG, NUTRIMENTOS INORGANICOS(MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 60 MG, POTASIO (K):100KCAL 60 MG - 180 MG, CLORO (CL): 100KCAL 50 MG - 160 MG, CALCIO (CA): 100KCAL50 MG - S. E. NSR/100 KCAL 140 MG, FOSFORO (P): 100KCAL 25 MG - S. E. NSR/100KCAL 100 MG, CA:P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGNESIO (MG): 100KCAL 5 MG - S. E.NSR/100 KCAL 15 MG, HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, COLINA: 100KCAL 7.5 MG -S. E. NSR/100 KCAL 50 MG, MIOINOSITOL (INOSITOL): 100KCAL 4 MG - S. E. NSR/100KCAL 40 MG, L?CARNITINA (CARNITINA): 100KCAL 1.2 MG - 5.0 MG, TAURINA: 100KCAL5.5 MG - 12 MG, YODO (I): 100KCAL 10 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 60MICROGRAMOS, COBRE (CU): 100KCAL 35 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 120MICROGRAMOS, CINCO (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1.5 MG, MANGANESO(MN): 100KCAL 1.0 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 100 MICROGRAMOS, SELENIO(SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 9 MICROGRAMOS, CROMO (CR) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, MOLIBDENO (MO) **:100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E. NSR/100 KCAL 10 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDOS **:100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA (SE DEBE INDICAR EL ORIGEN DELHIDROLIZADO DE PROTEINA) CONTENDR A LOS AMINO ACIDOS ESENCIALES**: PROTEINAHIDROLIZADA DE CASEINA O SUERO: PEPTIDOS 85% O MAS CON MENOS DE 1 500 DALTONS:100KCAL 2.25 G - 3.0 G, LIPIDOS Y ACIDOS GRASOS: GRASAS: 100KCAL 4.4 G - 6 G,ARA **: 100KCAL 7 MG - S.E., DHA **: 100KCAL 7 MG - S.E. NSR/100 KCAL 0.5% DE LOSACIDOS GRASOS, RELACION ARA: DHA **: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEICO: 100KCAL300 MG - S. E. NSR/100 KCAL 1400 MG, ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS DE CARBONO: NUTRIMENTO HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G,DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA PODRACONTENER LOS AMINOACIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA,LISINA, METIONINA, FENILALANINA Y TRIPTOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA</p>	





Cons	Clave	Descripción	Observación
		<p>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-2012) Y EN CASO DE SER ADICIONADOS SE LISTAR EN LA FICHA TÉCNICA. PARA MEJORAR LA CALIDAD NUTRITIVA DE LAS PROTEÍNAS, PODRÁN AÑADIRSE AMINOÁCIDOS EN LAS CANTIDADES ESTRICTAMENTE NECESARIAS, LOS CUALES DEBEN SER EN SU FORMA NATURAL. LA PROPORCIÓN DE ÁCIDO LINOLEICO/ÁCIDO LINOLENICO MÍNIMO 5:1, MÁXIMO 15:1 EL CONTENIDO DE ÁCIDOS GRASOS TRANS NO SERÁ SUPERIOR AL 3% DEL CONTENIDO TOTAL DE ÁCIDOS GRASOS EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN SOLO PODRÁN AÑADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MÁXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MÁXIMO DE 2 G/100 ML. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN DEBE EVITARSE EL USO DE SACAROSA, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE FRUCTOSA COMO INGREDIENTE, SALVO CUANDO SEA NECESARIO POR JUSTIFICACIÓN TECNOLÓGICA. EN LAS FORMULAS PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN PODRÁN AÑADIRSE OTROS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES NORMALMENTE PRESENTES EN LA LECHE MATERNA O HUMANA EN CANTIDAD SUFICIENTE CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL EFECTO NUTRIMENTAL FISIOLÓGICO DE ESTA, SOBRE LA BASE DE LAS CANTIDADES PRESENTES EN LA LECHE MATERNA Y PARA ASEGURARSE QUE SEA ADECUADO COMO FUENTE ÚNICA DE LA NUTRICIÓN DEL LACTANTE. SU IDONEIDAD E INOCUIDAD DEBE ESTAR DEMOSTRADA CIENTÍFICAMENTE. DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTÍFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIMENTOS/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MÁS DE 1.8 G DE PROTEÍNAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 15 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEÍNA ARRIBA DE DICHO VALOR. EN LA FORMULA LISTA PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. LAS INSTITUCIONES PODRÁN SOLICITAR QUE SE ESPECIFIQUE EL ORIGEN DEL HIDROLIZADO DE PROTEÍNA Y EN CASO DE SER MIXTO LA RELACIÓN DE LA MISMA, LO CUAL SERÁ EXPRESADO EN LA FICHA TÉCNICA. SI SE AÑADE ÁCIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA), EL CONTENIDO DE ÁCIDO ARÁQUIDÓNICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DE DHA Y EL CONTENIDO DE ÁCIDO ICOSAPENTAENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE</p>	





Cons	Clave	Descripción	Observación
		DHA. ** OPCIONAL. S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR:NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACIÓN: ENVASE DESDE 59 ML HASTA 237 ML.	
40	040.000.0221.00.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:TIOPIENTAL SODICO 0.5 G ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	No se recibió proposición
41	040.000.0226.00.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10ML.	No se recibió proposición
42	040.000.2105.01.00	MORFINA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA 60 MG ENVASE CON 20 TABLETAS OCAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	No se recibió proposición
43	040.000.2107.00.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MGENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML. (25 MG/ML).	No se recibió proposición
44	040.000.3204.00.00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINAEQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	No se recibió proposición
45	040.000.3255.00.00	LITIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG ENVASE CON 50TABLETAS.	No se recibió proposición
46	040.000.4027.00.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG ENVASE CON 5 PARCHES.	No se recibió proposición
47	060.040.9049.00.00	AGUJAS PARA BIOPSIA, REESTERILIZABLE. TIPO: OSGOOD. LONGITUD. 3.3 CM CALIBRE.16G. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
48	060.088.0736.00.01	APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION YREGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 30 G. PIEZA.	No se recibió proposición
49	060.088.0744.00.01	APOSITOS. DE HIDROGEL CON ALANTOINA AL 0.6% Y COLAGENO PARA HUMECTACION YREGENERACION DE TEJIDO. ENVASE CON 90 G. PIEZA.	No se recibió proposición
50	060.125.0228.11.01	BOLSAS. PARA UROCULTIVO (NIÑO). ESTERIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, FORMARECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, CON ORIFICIOREDONDO DE 30 MM, AREA ADHESIVA. DE 45 X 60 MM. PIEZA.	Incumplimiento Legal-Administrativo, Técnico y Económico
51	060.155.0312.00.02	CAMPOS QUIRURGICOS DE INCISION, IMPREGNADOS CON IODOPOVIDONA EN UNA DE SUSCARAS. COMPUESTO DE UNA PELICULA IMPERMEABLE; TRANSPARENTE, CON ADHESIVO GRADOMEDICO, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGENICO. CON UNA SUPERFICIE DE IMPREGNACION DE:10 X 20 CM. ESTERILES Y DESECHABLES EMPAQUE INDIVIDUAL. ENVASE CON 10 PIEZAS.LAS	No se recibió proposición





Cons	Clave	Descripción	Observación
		MEDIDAS LAS SELECCIONARA LA UNIDAD MEDICA DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	
52	060.164.4628.00.01	SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA. DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION PEDIATRICO DE 2 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERILES Y DESECHABLES. TIPO: FOLEY (DE DOS VIAS). CALIBRE: 8 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
53	060.165.0856.01.01	CATERES. PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE: 9.6 FR. PIEZA.	No se recibió proposición
54	060.168.8211.00.00	CANULAS. PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACA, CON ENDOCANULA. PLACA DE RETENCION, CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIJACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 6.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 8.5 MM +/- 0.5 MM. LONGITUD: 64 MM +/- 5 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
55	060.172.0139.00.00	TUBOS. TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO TRANSPARENTE. COMPUESTOS POR UNA VALVULA Y TUBO DE INFLADO TUBO CURVA MARGILL PUNTA CON ORIFICIO MURPHY Y UNA MARCA RADIO OPACA PARA SU VISUALIZACION RADIOGRAFICA. EL ACCESO AL LUMEN SE EJECUTA POR MEDIO DE UN CONECTOR TIPO LUER. CUENTA CON UN LUMEN ADICIONAL CON UNA APERTURA DORSAL ARRIBA DE LA BOCAMANGA DESTINADO AL DRENAJE DEL ESPACIO SUBGLOTICO. ESTAN DESTINADOS A SER INTRODUCIDOS POR LA TRAQUEA DEL PACIENTE A TRAVES DE LA BOCA O NARIZ. PRODUCTO ESTERIL POR OXIDO DE ETILENO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5 MM PIEZA.	No se recibió proposición
56	060.196.0065.00.03	MATERIAL PARA IMPRESIÓN Y ACCESORIOS. CERA ROSA DEL NO. 7, PARA USO DENTAL. ENVASE CON 10 TABLETAS.	No se recibió proposición
57	060.203.0462.00.02	CINTAS DE VELCRO PARA FIJACION DE ELECTRODO DE: 30 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
58	060.215.0021.00.02	CLIPS HEMOSTATICOS, PLANOS, DE POLITETRAFLUORETILENO. TIPO MORETZ. CHICO. PIEZA.	No se recibió proposición
59	060.344.0041.11.01	IMPLANTES. CONFORMADOR DE LA PROTESIS DE OJO. PARA ENUCLEACION. PARA ESFERAS DEMETILMETACRILATO TRANSPARENTE. MEDIDAS: 18 MM. PIEZA.	No se recibió proposición
60	060.345.1360.00.03	EQUIPOS. PARA VENOCCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL Y DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 19 G. EQUIPO.	No se recibió proposición
61	060.345.1394.00.02	EQUIPOS. PARA VENOCCLISIS. EN FORMA DE MARIPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO. ESTERIL Y DESECHABLE. CONSTA DE: TUBO ADAPTADOR Y MARIPOSA. CALIBRE DE LA AGUJA: 25 G. EQUIPO.	Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico





Cons	Clave	Descripción	Observación
62	060.345.2251.00.02	EQUIPOS. INTRODUTOR DE CATETER ARTERIAL A VENOSO, CON VALVULA HEMOSTATICA,PEDIATRICO. LONGITUD: 13 CM CALIBRE: 4 FR GUIA: 0.021 PULGADAS. EQUIPO.	No se recibió proposición
63	060.426.0323.02.01	FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LAESTERILIZACION CAPACIDAD DE 125 ML Y 146 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DEESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO Y EN LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCADEL FRASCO. CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DELFRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 HASTA 120 ML Y NUMERADO CADA 30ML HASTA 120 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DEPOLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSALINTERNA. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
64	060.426.0331.01.01	FRASCOS. FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEO RESISTENTE A LAESTERILIZACION CAPACIDAD DE 250 Y 280 ML AL DERRAME CON PARED LISA DE 3 MM DEESPESOR (APROXIMADO) EN EL CUERPO DE LA BASE CON DIAMETRO DE 5.5 CM EN LA BOCADEL FRASCO CON BORDES REDONDEADOS AFORO DE COLOR VERDE EN LA PARED EXTERNA DELFRASCO GRADUADO CADA 10 ML EMPEZANDO EN LOS 10 ML HASTA 240 ML Y NUMERADO CADA30 ML HASTA 240 ML CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPADE POLIPROPILENO COLOR BLANCO RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSALINTERNA. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
65	060.431.0516.10.01	FRESONES. METALICOS PARA REBAJAR ACRILICO, JUEGO QUE INCLUYE UNO DE BOLA, UNO DEFLAMA Y OTRO DE FRESA. JUEGO.	No se recibió proposición
66	060.470.0138.06.01	HEMOSTATICOS. GASA HEMOSTATICA ABSORBENTE SOLUBLE. ENVASE CON 20 SOBRES.	No se recibió proposición
68	060.543.0149.00.03	SOLUCIONES. COLODION ELASTICO. ENVASE CON 1 LT.	No se recibió proposición
69	060.550.0891.11.01	JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 90 ML. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
70	060.550.0909.11.01	JERINGAS. DE VIDRIO CON BULBO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 60 ML. PIEZA.	Incumplimiento Técnico
71	060.551.0015.00.02	JERINGAS DE PLASTICO PARA INSUFLAR EL GLOBO DEL CATETER DE DILATACION DE VALULASCARDIACAS Y MANTENER LA PRESION, CAPACIDAD 50 CC CON MANOMETRO INTEGRADO. PIEZA.	No se recibió proposición
72	060.593.0106.00.02	LOSETA. PARA BATIR CEMENTO. DE VIDRIO. TAMAÑO: 8 X 12 X 0.5 CM. PIEZA.	No se recibió proposición
73	060.596.0129.01.01	EQUIPOS. LIQUIDO LUBRICANTE DE SILICON PARA JERINGA DE ASPIRACION MANUALENDOUTERINA. FRASCO GOTERO CON 3 ML.	No se recibió proposición





Cons	Clave	Descripción	Observación
74	060.697.0341.00.03	PASTA. CONDUCTORA PARA ELECTROMIOGRAFIA. TUBO CON 270 ML.	No se recibió proposición
75	060.783.0056.00.02	RESERVORIOS. PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO DE 24 A 25 MM DE DIAMETRO. TAMAÑO:ADULTO. TIPO: OMMAYA. PIEZA.	No se recibió proposición
76	060.833.0015.00.04	SOLUCIONES. PARA IRRIGACION TRANSURETRAL DE GLICINA EN ENVASE CON ENTRADA QUE SEADAPTE AL EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL. ENVASE CON 3000 ML.	No se recibió proposición
77	060.889.0216.00.02	TIRAS. DE FLUORESCENCIA PARA USO OFTALMOLOGICO. ENVASE CON 10 PIEZAS.	No se recibió proposición
78	060.946.0142.00.02	VASOS. VASO DE VIDRIO CON CUELLO EN FORMA DE BOTELLA CON BASE DE 3 CM. DE DIAMETRO Y BOCA DEL VASO DE 2.5 CM DE DIAMETRO INTERNO CON BORDES REDONDEADOS, CON CAPACIDAD DE 30 ML, PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON AFORO Y ESCUDO INSTITUCIONAL EN LA PARED EXTERNA DE VASO, GRADUADO CADA 10ML. PIEZA.	No se recibió proposición
79	070.426.0363.00.01	SOLUCIONES PARA REVELADO Y FIJADO. SOLUCION PARA FIJADO PARA SISTEMA MANUAL DEFIJADOR CONCENTRADO. ENVASE 828 ML. (LA MARCA DE ESTE PRODUCTO DEBE SER LA MISMA DE LA CLAVE 070.817.0550).	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS de la Convocatoria, que señala:

*“Con fundamento en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación o partida(s), cuando:*

...

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.”*
- *Cuando los precios de los bienes ofertados no resulten aceptables, si así lo considera la convocante”*

#### **IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar al día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00





horas, los documentos que se señalan en el Anexo Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos de la Convocatoria.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras Mx, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2025, a las 17:00 horas, o en su defecto, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, de conformidad con el artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables al licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna (en el plazo señalado en el primer párrafo de este numeral) a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de éstos, será de su más estricta responsabilidad y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, el licitante deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.9 inciso a) de la Convocatoria y 9 del Anexo Técnico y Términos y Condiciones para claves del grupo 060 Material





de Curación y 070 Material Radiológico, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de vicios ocultos, así como la garantía de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado, sin considerar el I.V.A.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

Por otra parte, se comunica al licitante adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberán incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica\\_de\\_integridad\\_del\\_imss\\_2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\\_de\\_operacion\\_del\\_registro\\_de\\_proveedores\\_para\\_la\\_integridad\\_ante\\_el\\_imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:





**Licitante Pihcsa para Hospitales, S.A. de C.V.:**

No. de Contrato	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Antes de I.V.A.)	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	16% I.V.A Presupuesto Mínimo Autorizado	Presupuesto Mínimo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Presupuesto Máximo Autorizado (M.N. Después de I.V.A.)	Monto de la Garantía M.N.
050GYR047 I02225-001-00	\$8,646,394.34	\$21,613,711.68	\$1,383,423.09	\$3,458,193.87	\$10,029,817.43	\$25,071,905.55	\$2,161,371.17

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

**V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de la proposición, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de





Bienes Terapéuticos; Lic. Daniel Sánchez Salcedo, Supervisor de Proyectos E2 y el Lic. José Juan Rueda Maldonado, Coordinador de Proyecto E1.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó al representante del Órgano Interno de Control en el IMSS si tenía algún comentario u observación, a lo que manifestó lo siguiente:

*“Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, de la ley.*

*Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”*



En términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, para efectos de notificación personal, esta acta se difundirá a través de la Plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, al concluir este acto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **22:00 horas** del día en que se actúa, firmando electrónicamente las personas servidoras públicas que intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma electrónica de alguno de ellos reste validez al acta.

Esta Acta consta de **32 fojas** útiles y un anexo de **8 fojas**, siendo un total de **40 fojas**.

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social**

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos	Electrónica

**Por el Órgano Interno de Control**

Nombre	Firma
Mtro. Pedro Díaz Bermúdez	Electrónica

Las firmas corresponden al acta de la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-22-2025**.

----- Fin del Acta -----





# Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

# Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>

---